

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en Córdoba	Pesetas	fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Junio 1919).

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

(Continuación)

Núm. 1.384

Resultado del escrutinio de la votación celebrada ante las Mesas electorales de las secciones, distritos y municipios que se expresan, con motivo de las elecciones generales de Diputados á Cortes que tuvieron efecto el día 1.º del actual:

BAENA

Distrito primero.—Sección primera
D. José Sánchez-Guerra Martínez, 157 votos.

• Ramón Rubio Vicente, 35.

En blanco, 1.

Sección segunda

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 149.

• Ramón Rubio Vicente, 59.

Sección tercera

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 150.

D. Ramón Rubio Vicente, 111.

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 164.

• Ramón Rubio Vicente, 84.

Sección segunda

D. José Sánchez-Guerra, 112.

• Ramón Rubio Vicente, 89.

Sección tercera

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 123.

• Ramón Rubio Vicente, 96.

Distrito tercero.—Sección primera

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 120.

• Ramón Rubio Vicente, 86.

Sección segunda

D. José Sánchez-Guerra, 100.

• Ramón Rubio Vicente, 127.

Sección tercera

D. José Sánchez-Guerra, 176.

• Ramón Rubio Vicente, 120.

Distrito cuarto.—Sección primera

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 180.

• Ramón Rubio Vicente, 15.

Sección segunda

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 116.

• Ramón Rubio Vicente, 56.

Sección tercera

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 322.

• Ramón Rubio Vicente, 3.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 214.

• Ramón Rubio Vicente, 111.

Distrito segundo.—Sección segunda

D. José Sánchez-Guerra Martínez, 133.

• Ramón Rubio Vicente, 22.

PEÑARROYA

Distrito primero.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 65.

• Manuel Llana Zapico, 62.

Sección segunda

D. Manuel Llana Zapico, 76.

• José Castillejo y Castillejo, 52.

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 31.

• Manuel Llana Zapico, 51.

GRANJUELA

D. José Castillejo y Castillejo, 173.

• Manuel Llana Zapico, 58.

FUENTE OBEJUNA

Distrito primero.—Sección Primera

D. José Castillejo y Castillejo, 358.

En blanco 1.

Sección segunda

D. José Castillejo Castillejo, 298.

• Manuel Llana Zapico, 1.

Distrito segundo.—Sección única

D. José Castillejo Castillejo, 375.

• Manuel Llana Zapico, 1.

Distrito tercero.—Sección primera

D. José Castillejo y Castillejo, 287.

• Manuel Llana Zapico, 35.

Sección segunda

D. José Castillejo Castillejo, 124.

• Manuel Llana Zapico, 71.

Sección tercera

D. José Castillejo y Castillejo, 64.

• Manuel Llana Zapico, 52.

Distrito cuarto.—Sección primera

D. José Castillejo Castillejo, 344.

• Manuel Llana Zapico, 5.

En blanco, 1.

Sección segunda

D. José Castillejo y Castillejo, 328.

• Manuel Llana Zapico, 12.

Sección tercera

D. José Castillejo y Castillejo, 56.

• Manuel Llana Zapico, 206.

ALMOBOVAR

Distrito primero.—Sección única

D. Manuel Gamero Cívico, 210.

• Miguel Angel Conradi Pineda, 8.

Distrito segundo.—Sección única

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 188.

• Miguel Angel Conradi, 27.

FERNAN NUÑEZ

Distrito segundo.—Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 28.

• Miguel Angel Conradi, 27.

• Eloy Vaquero Cantillo, 1.

FUENTE PALMERA

Distrito primero.—Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 107.

• Miguel Angel Conradi Pineda, 54.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 73.

• Miguel Angel Conradi, 21.

Distrito segundo.—Sección primera

D. Manuel Gamero Cívico y Torres, 52.

• Miguel Angel Conradi, 41.

Sección segunda

D. Manuel Gamero Cívico Torres, 68.

• Miguel Angel Conradi Pineda, 19.

ALCARACEJOS

Distrito primero.—Sección única

D. Manuel Enriquez Barrios, 215.

• Eugenio Barroso Sanchez-Guerra, 202.

• Florentino Sotomayor Moreno, 160.

• Antonio Jaén Morente, 19.

- D. Francisco Azorín Izquierdo, 18.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Manuel Enriquez Barrios, 170.
 • Eugenio Barroso Sanchez-Guerra, 151.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 113.
 • Antonio Jaén, 11.
 • Francisco Azorín, 10.

AÑORA

- Distrito primero.—Sección única
 D. Manuel Enriquez Barrios, 87.
 • Florentino Sotomayor, 86.
 • Eugenio Barroso, 79.
 • Antonio Jaén Morente, 79.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 79.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Florentino Sotomayor Moreno, 99.
 • Eugenio Barroso, 99.
 • Manuel Enriquez, 97.
 • Antonio Jaén Morente, 86.
 • Francisco Azorín, 86.

BUJALANCE

- Distrito primero.—Sección primera
 D. Florentino Sotomayor Moreno, 139.
 • Antonio Jaén Morente, 113.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 113.
 • Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 103.
 • Manuel Enriquez Barrios, 98.

Sección segunda

- D. Antonio Jaén Morente, 164.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 164.
 • Florentino Sotomayor, 112.
 • Manuel Enriquez Barrios, 85.
 • Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 82.
 Distrito segundo.—Sección primera
 D. Antonio Jaén Morente, 148.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 145.
 • Florentino Sotomayor, 127.
 • Eugenio Barroso, 96.
 • Manuel Enriquez Barrios, 82.

Sección segunda

- D. Antonio Jaén Morente, 140.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 140.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 64.
 • Manuel Enriquez Barrios, 46.
 • Eugenio Barroso, 42.

Distrito tercero.—Sección primera

- D. Florentino Sotomayor, 136.
 • Antonio Jaén Morente, 122.
 • Francisco Azorín, 122.
 D. Eugenio Barroso, 111.
 • Manuel Enriquez, 93.

Sección segunda

- D. Antonio Jaén Morente, 143.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 142.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 130.
 • Eugenio Barroso, 97.
 • Manuel Enriquez Barrios, 69.
 Distrito cuarto.—Sección primera
 D. Antonio Jaén Morente, 89.
 • Francisco Azorín, 88.
 • Florentino Sotomayor, 69.
 • Manuel Enriquez Barrios, 47.
 • Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 35.

Sección segunda

- D. Antonio Jaén Morente, 58.
 • Francisco Azorín, 58.
 • Florentino Sotomayor, 56.
 • Manuel Enriquez Barrios, 43.
 • Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 41.

CAÑETE DE LAS TORRES

Distrito primero.—Sección primera

- D. Manuel Enriquez Barrios, 124.
 • Florentino Sotomayor, 69.
 • Eugenio Barroso, 57.
 • Antonio Jaén, 55.
 • Francisco Azorín, 43.

Sección segunda

- D. Manuel Enriquez Barrios, 36.
 • Florentino Sotomayor, 34.
 • Antonio Jaén Morente, 42.
 • Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 29.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 39.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Manuel Enriquez, 206.
 • Florentino Sotomayor, 81.
 • Francisco Azorín, 69.
 • Antonio Jaén, 67.
 • Eugenio Barroso, 66.

CONQUISTA

Distrito único.—Sección única

- D. Francisco Azorín Izquierdo, 131.
 • Antonio Jaén, 129.
 • Eugenio Barroso, 85.
 • Manuel Enriquez Barrios, 83.
 • Florentino Sotomayor, 2.

DOS TORRES

Distrito primero.—Sección primera

- D. Manuel Enriquez Barrios, 150.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 119.
 • Eugenio Barroso, 170.
 • Antonio Jaén Morente, 3.

Sección segunda

- D. Manuel Enriquez Barrios, 182.
 • Florentino Sotomayor, 177.
 • Eugenio Barroso, 102.
 • Antonio Jaén, 3.

Distrito segundo.—Sección primera

- D. Florentino Sotomayor, 199.
 • Eugenio Barroso, 185.
 • Manuel Enriquez, 164.
 • Antonio Jaén, 4.

Sección segunda

- D. Manuel Enriquez, 159.
 • Florentino Sotomayor, 135.
 D. Eugenio Barroso, 133.
 • Antonio Jaén, 3.

EL GUIJO

Distrito único.—Sección única

- D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, 72.
 • Manuel Enriquez, 68.
 • Florentino Sotomayor, 66.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 63.
 • Antonio Jaén Morente, 15.

MONTORO

Distrito segundo.—Sección tercera

- D. Antonio Jaén Morente, 181.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 131.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 63.
 • Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, 60.
 • Manuel Enriquez Barrios, 59.

PEDRO ADAD

Distrito primero.—Sección única

- D. Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, 143.
 • Manuel Enriquez Barrios, 140.
 • Antonio Jaén Morente, 127.
 • Francisco Azorín Izquierdo, 122.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 8.

Sección única

- D. Francisco Azorín Izquierdo, 171.
 • Antonio Jaén, 168.
 • Eugenio Barroso, 123.
 • Manuel Enriquez, 108.
 • Florentino Sotomayor Moreno, 12.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única

- D. Martín Rosales Martel, 68.
 • Francisco Largo Caballero, 186.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Martín Rosales Martel, 117.
 • Francisco Largo Caballero, 146.

DOÑA MENCIA

Distrito primero.—Sección única

- D. José Sanchez Guerra Martinez, 272.
 • Ramón Rubio Vicente, 52.
 Distrito segundo.—Sección primera
 D. José Sanchez-Guerra Martinez, 249.
 • Ramón Rubio Vicente, 18.

En blanco 2.

Sección segunda

- D. José Sanchez Guerra Martinez, 272.
 • Ramón Rubio Vicente, 24.
 En blanco 2.

IZNAJAR

Distrito primero.—Sección primera

- D. José Sanchez Guerra Martinez, 355.
 • Ramón Rubio Vicente, 3.

Sección segunda

- D. José Sanchez Guerra Martinez, 327.
 • Ramón Rubio Vicente, 36.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. José Sanchez-Guerra Martinez, 414.
 Distrito tercero.—Sección primera
 D. José Sanchez Guerra Martinez, 353.
 • Ramón Rubio Vicente, 7.
 En blanco 14.

Sección segunda

- D. José Sanchez Guerra Martinez, 395.
 • Ramón Rubio Vicente, 6.

BELMEZ

Distrito tercero.—Sección segunda

- D. Manuel Llana Zapico, 55.
 • José Castillejo y Castillejo, 137.

MONTILLA

Distrito tercero.—Sección cuarta

- D. José Fernandez Jiménez, 45.
 • Manuel Hilario Ayuso, 12.

AGUILAR

Distrito primero.—Sección primera

- D. Manuel Hilario Ayuso, 101.
 • José Fernandez Jiménez, 99.

Sección segunda

- D. Manuel Hilario Ayuso, 172.
 • José Fernandez Jiménez, 114.
 En blanco 2.

Distrito segundo.—Sección primera

- D. Manuel Hilario Ayuso, 224.
 • José Fernandez Jiménez, 41.

Distrito cuarto.—Sección segunda

- D. Manuel Hilario Ayuso, 90.
 • José Fernandez Jiménez, 32.

PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única

- D. Martín Rosales Martel, 184.
 • Francisco Largo Caballero, 55.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Martín Rosales Martel, 134.
 • Francisco Largo Caballero, 56.

MONTURQUE

Distrito único.—Sección única

- D. Francisco Largo Caballero, 177.
 • Martín Rosales Martel, 143.

BENAMEJÍ

Distrito primero.—Sección única

- D. Martín Rosales Martel, 180.

- Francisco Largo Caballero, 157.

Distrito segundo.—Sección primera

- D. Martín Rosales Martel, 202.

- Francisco Largo Caballero, 133.

MORILES

Distrito primero.—Sección única

- D. José Fernandez Jiménez, 253.

- Manuel Hilario Ayuso, 3.

Distrito segundo.—Sección única

- D. José Fernandez Jiménez, 272.

- Manuel Hilario Ayuso, 6

POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección primera

- D. Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 192.

- D. Antonio Jaén, 132.

- Florentino Sotomayor Moreno, 131.

- Francisco Azorín, 131.

- Manuel Enriquez Barrios, 130.

Sección segunda

- D. Eugenio Barroso Sanchez Guerra, 210.

- Florentino Sotomayor, 149.

- Francisco Azorín Izquierdo, 148.

- Antonio Jaén, 147.

- Manuel Enriquez Barrios, 146.

Sección tercera

- D. Eugenio Barroso, 202.

- Florentino Sotomayor, 138.

- Manuel Enriquez Barrios, 137.

- Antonio Jaén Morente, 135.

- Francisco Azorín, 136.

Distrito segundo.—Sección primera

- D. Eugenio Barroso, 214.

- Florentino Sotomayor, 148.

- Manuel Enriquez, 146.

- Antonio Jaén Morente, 155.

- Francisco Azorín, 149.

Sección segunda

- D. Eugenio Barroso, 192.

- Florentino Sotomayor Moreno, 189.

- Manuel Enriquez, 128.

- Francisco Azorín, 127.

- Antonio Jaén, 124.

Distrito tercero.—Sección primera

- D. Eugenio Barroso, 186.

- Manuel Enriquez, 128.

- Antonio Jaén, 127.

- Francisco Azorín, 126.

- Florentino Sotomayor, 125.

Sección segunda

- D. Eugenio Barroso, 164.

- Florentino Sotomayor, 108.

- Manuel Enriquez, 106.

- Antonio Jaén, 105.

- Francisco Azorín, 105.

(Continuará).

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚMERO 99

Imo. Sr.: Visto el criterio presentado a este Ministerio por el Director general de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en consulta

de los requisitos que deben exigirse para la facturación de carbones minerales, y teniendo en cuenta la conveniencia de dar las mayores facilidades posibles al tráfico de los mismos y de aclarar el cumplimiento de las disposiciones hasta ahora adoptadas para estos servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Con arreglo á las prescripciones de la Real orden de este Ministerio de fecha 30 de Abril último, publicada en la «Gaceta» del día 1.º del mes actual, son innecesarias las guías de circulación de carbones que exigían la Real orden de 18 de Agosto de 1916 y la orden de la Comisaría de Abastecimientos de 20 de Mayo de 1918.

2.º En sustitución de estas guías deberán exigirse á las expediciones de carbones hechas desde las minas productoras á los centros consumidores, bien para facturar en estaciones próximas de ferrocarril ó para cualquier otra clase de transportes, la presentación de la guía acreditativa de la declaración del pago del impuesto del 3 por 100 restablecido por la ley de 27 de Julio de 1918, y del resguardo de inscripción de los correspondientes contratos de venta en la Delegación Regia de Suministros Madereros, constituyendo estos últimos resguardos las autorizaciones á que con motivo de facturaciones en Bémez se refiere el citado escrito del Director de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, y debiendo aplicarse, además, á ellas las prevenciones señaladas para algunos casos particulares en la orden de Comisaría de 25 de Junio de 1918.

3.º Para el movimiento interprovincial de carbones procedentes de depósitos ó almacenes establecidos por comerciantes ó industriales, bastará con una autorización del Gobernador de la provincia respectiva, previa consulta á la Delegación Regia de Suministros Madereros, según previene la orden de Comisaría de 8 de Agosto de 1918. En las poblaciones del litoral donde existan depósitos para abastecer á los vapores que de ellos se surten, podrán los Gobernadores conceder estas autorizaciones sin previa consulta á la Delegación, pero dando cuenta al citado Centro de las cantidades y clases de combustible expedidas para estos servicios.

4.º También concederán los Gobernadores, sin previa consulta, la autorización necesaria para la distribución de carbones dentro de cada provincia, siendo la presentación de estas autorizaciones, tanto para este caso como para el tráfico interprovincial, requisito indispensable para la facturación en ferrocarril.

5.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan á lo establecido en la presente Real orden.

Lo que comunico á V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1919.

MAESTRE.

Señores Delegados Regios de Transportes y de Suministros Madereros.

(«Gaceta» 28 Mayo 1919).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Comisionado especial nombrado por Real decreto de 17 Abril último, ejercerá facultades gubernativas en las provincias de Andalucía, por delegación del Ministro de la Gobernación, en todo lo concerniente á los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Artículo 2.º El Comisionado especial dependerá directamente del Ministro de la Gobernación, y por su delegación transmitirá á los Gobernadores civiles de las provincias de Andalucía las instrucciones procedentes, pudiendo dictar órdenes á la Guardia civil, funcionarios de Vigilancia y Seguridad y á las Autoridades locales, siempre que las circunstancias lo requieran.

Artículo 3.º Las Autoridades de todos los órdenes prestarán al Comisionado especial los auxilios que éste requiera para el cumplimiento de su cometido con arreglo á las leyes.

Artículo 4.º El Comisionado especial no tendrá residencia fija, pero dará cuenta diariamente del punto donde se hallare al Ministro de la Gobernación y á los Gobernadores civiles de las provincias de Andalucía, para que en todo momento pueda comunicarle las instrucciones de conjunto que los servicios demanden y poner á su disposición los medios y funcionarios que le fueren precisos para la ejecución de aquéllas y lograr el más eficaz cumplimiento de su cometido; y

Artículo 5.º Al Comisionado especial se le asignará la cantidad de 1.500 pesetas mensuales para gastos de representación; para los de transportes, al mes, 2.500 pesetas; para los de material, al mes, 1.500 pesetas, y para gastos de todas clases y por todos conceptos, de los auxiliares á sus órdenes, al mes, 2.000 pesetas, á cuyo efecto se solicitará la concesión del crédito indispensable.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y nueve

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Goicoechea.

(«Gaceta» 24 Mayo 1919).

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1.568

Maestras interinas que han solicitado figurar en la relación de aspirantes á la

propiedad de escuelas en esta provincia y que tienen servicios posteriores á 1.º de Julio de 1911, inclusive los sustitutos con servicios anteriores al 12 de Abril de 1917, cerradas las hojas de unos y otros en 31 de Diciembre de 1918.

La presente relación se formula con arreglo á lo prevenido en el apartado C) del art. 13 del R. D. de Febrero último, y disposición 6.ª de la R. O. de 26 del propio mes.

Número de orden.—Nombres de las maestras.—Tiempo de servicio: años, meses y días.

(Conclusión)

201 Doña Rosa Muñoz Buquella, 9 meses y 2 días.

202 Doña Concepción Aranda Sosa, 9 meses.

203 Doña Ana García Fernandez, 8 meses y 29 días.

204 Doña Ana M.ª Fernandez Ruiz, 8 meses y 28 días.

205 Doña Victoria Lopez Gomez, 8 meses y 26 días.

206 Doña M.ª Carmen Montero Lopez, 8 meses y 5 días.

207 Doña Eloisa Peralto y Almendares, 8 meses y 4 días.

208 Doña M.ª Jesús Gutiérrez Cueva, 8 meses y 1 día.

209 Doña Felicidad Llauró Burralló, 8 meses.

210 Doña M.ª Luisa Carrasco y Díez, 7 meses y 21 días.

211 Doña Julia Rodriguez Canalejos, 7 meses y 19 días.

212 Doña Manuela García Machín, 7 meses y 16 días.

213 Doña Josefa Pérez Larrubia, 7 meses y 16 días.

214 Doña Rosario Rodriguez Bover, 7 meses y 15 días.

215 Doña Celia García Rodriguez, 7 meses y 12 días.

216 Doña Rosa Calzadilla Narbona, 7 meses y 8 días.

217 Doña Manuela León Ríos, 7 meses y 5 días.

218 Doña María Mercedes Mayo, 7 meses.

219 Doña María Dolores Muñoz Junio, 6 meses y 26 días.

220 Doña Josefa Regife y Silva, 6 meses y 24 días.

221 Doña Teresa Pastor Alsón, 6 meses y 20 días.

222 Doña Margarita Pastor Vantell, 6 meses y 19 días.

223 Doña Trinidad de Hoyo Jurado, 6 meses y 9 días.

224 Doña Isabel Lopez y Miquel, 6 meses y 9 días.

225 Doña Juana Pérez Rodriguez, 6 meses y 9 días.

226 Doña Costanza Caraballo Catalán, 6 meses y 3 días.

227 Doña Eloisa Pastor de Haro, 6 meses y 2 días.

228 Doña Rolindes Fernandez de No-graro, 5 meses y 17 días.

229 Doña Dolores Ruiz Barranco, 5 meses y 15 días.

230 Doña M.ª Carmen Escalona y Pérez, 5 meses y 14 días.

231 Doña María Salud García Nández, 5 meses y 10 días.

232 Doña Justina García Pascual, 5 meses y 5 días.

233 Doña Carmen Alhambra y Lodo, 5 meses y 3 días.

234 Doña Dolores García Navarro, 5 meses.

235 Doña M.ª Milagros Palencia Gallardo, 4 meses y 26 días.

236 Doña M.ª Pilar Fernandez y Gallardo, 4 meses y 9 días.

237 Doña Higinia Pérez Latorre, 4 meses y 8 días.

238 Doña M.ª Aurora Rodriguez Escribano, 4 meses y 2 días.

239 Doña M.ª Salud Romero Navarro, 4 meses.

240 Doña Elvira Hernando Pérez, 3 meses y 25 días.

241 Doña María Valencia y Cuerva, 3 meses y 23 días.

242 Doña Angelina Alvarez Zamora, 3 meses.

243 Doña M.ª Purificación Cauchó Hidalgo, 2 meses y 28 días.

244 Doña Manuela Folgueira Tella, 2 meses y 28 días.

245 Doña Mercedes Pérez Carrillo, 2 meses y 27 días.

246 Doña Rufina Gonzalez, 2 meses y 24 días.

247 Doña M.ª Dolores Silva Molano, 2 meses y 12 días.

248 Doña M.ª Carmen Fernandez Gomez, 1 mes y 16 días.

249 Doña María Montañez Molina, 1 mes y 12 días.

250 Doña Ana M.ª Belgado y Piedrahita, 1 mes y 9 días.

251 Doña Nemesia Sanchez Soriano, 1 mes.

252 Doña M.ª Concepción Fuentes Bernal, 1 mes.

253 Doña Encarnación Verdeguez y Alacran, 29 días.

254 Doña Antonia Fernandez Expósito, 22 días.

155 Doña M.ª Amparo Casalla Ripollés, 6 días.

Excluidas.—Doña Luisa Jiménez Toro, doña Rosario Rodriguez Bover y doña Cándida Parrilla Rodriguez, por no acompañar hojas de servicios; doña María Pilar Crespo y Rodriguez, por haber perdido el derecho á la propiedad como declarada incurrir en el artículo 104 del Estatuto del Magisterio, y doña Francisca Guerrero Uceda, porque no son abonables los servicios que acredita.

Córdoba 9 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA.—Núm. 1.702

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 7, supletoria del 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos y cementerio municipal durante la semana última.

Declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos números 5, 19, 49, 81, 94, 109, 126 y 129 del reemplazo actual, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos municipales respectivo al mes de Marzo último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Modificar el reglamento de la banda de música recientemente aprobado conforme a la proposición del señor Marquez del Real.

Distribuir en siete secciones los contribuyentes asociados que se han de designar por sorteo para formar la Junta municipal.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 14, supletoria del 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos y cementerio municipal durante la semana última.

Aprobar varias cuentas previo informe favorable de la comisión de Hacienda, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra el capítulo de imprevistos las siguientes cantidades:

A don Alfonso Jurado 75 pesetas por dietas en expedientes de apremio.

Al Notario don Martín Oliva 38'50

pesetas por honorarios y suplidos de escritura de poder a instancia del Ayuntamiento, y

Al oficial de Secretaría don Luis Arjona 24'80 pesetas por un viaje a Córdoba para evanar entrega de documentos del Ayuntamiento.

Disponer que con cargo al capítulo de imprevistos se retribuya a los empleados municipales que han sido objeto de aumento en el sueldo con una cantidad líquida a percibir igual a la diferencia entre el sueldo que han estado percibiendo en el trimestre anterior y el que le corresponde según el nuevo presupuesto, incluyéndose los haberes pasivos que tiene devengados en igual período la pensionista doña Dolores Peñuela.

Ceder gratuitamente y a perpetuidad una sepultura de primera clase para inhumar el cadáver de don Antonio Hidalgo Fluxá y al propio tiempo que conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del óbito de dicho señor Concejale de este Municipio.

Adquirir en 50.000 pesetas con destino a cuartel de la Guardia civil la casa núm. 12 calle San José, de esta población, solicitándose la excepción de subasta atendida la urgencia del caso.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21, supletoria del 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

El Ayuntamiento quedó enterado de las notas de recaudación por atrasos de consumos y cementerio municipal durante la semana última.

Declarar excluido y libre de toda responsabilidad a don Carlos Vaca Guzmán respecto a la garantía que prestó al agente ejecutivo municipal don Luis Salas Vaca.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 28, supletoria del 26

Celebrada bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde don Manuel Villalba de la Puerta y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos y cementerio municipal durante la semana última.

Nombrar comisionado que verifique la presentación de mozos ante la Comisión mixta de la provincia al oficial de Secretaría don José Martínez Cobos y que el

señor Regidor síndico acompañe a dichos mozos para representar ante citada Comisión mixta a la Excm. Corporación municipal.

Aprobar como definitivas la distribución en secciones de los contribuyentes que puedan formar parte de la Junta municipal, disponiendo que el próximo día 3 de Mayo, a las trece, tenga lugar el sorteo previo los anuncios que preceptúa el art. 68 de la ley Municipal.

Aprobar también debidamente informadas por la comisión de Hacienda varias cuentas por servicios municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Con lo que terminó el acto.

Montilla 9 Mayo de 1919.—Julán Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la excelentísima Corporación municipal en la sesión del día de hoy, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 109 de la ley Municipal.

Montilla 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, M. Herrador.

JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 1.817

Don Agustín Romero Fastegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, y a los efectos del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se hace saber: que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario, se instruye expediente a instancia del Procurador don Alberto Alvarez de Sotomayor y Castillo, vecino de Puente Genil, sobre que se le declare inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las siguientes participaciones de finca.

Veinte y nueve treinta y dos avas partes de una casa para habitación, situada en la calle Luna, de la villa de Puente Genil, marcada con el número diez y ocho; que linda por la derecha entrando con Francisco Bachot; izquierda, Francisca Gallardo, y espalda, calle de Manuel Varo. Ocupa una extensión superficial de quinientos treinta metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, llamando a cualquier persona ignorada que se crea con derecho a las participaciones de dicha finca, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a alegar su derecho, bajo el apercibimiento legal; haciéndose constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Aguilar a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

CABRA.—Núm. 1.828

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de una barra de seis años, alzada 1'20, rucia platera, raya de mulo cruzada, señales de tiro y crin negra, hierro La Mundial C. número 2 cadera izquierda; hurtada a Manuel Jimenez Quere, la madrugada del veinticinco del actual, del sitio nombrado «Atalaya», de este término; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra a veintisiete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.770

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del diez y nueve al veinte del actual, desapareció del sitio conocido por Senda del Tomillar, de este término, un mulo capón, de diez años, 1'46 de alzada, negro, bozoclaro, punta de los labios negros, blancos en costillares, hierros de la Mundial y de El Fénix V-15 en nalga izquierda, propio de José Centella Civico, de estos vecinos.

Y ruego a dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, poniéndolo caso de habido a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nuflo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.836

NEVADO FERNANDEZ, Basilio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a prestar declaración como inculcado en sumario número 69 de 1919, por hurto de caballerías.

Imp. de la Opinión.—Buenos Aires, 1919.